

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL PAUJIL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA



Calle 5 No. 5-45 B/Centro.
C/e jprmapalpaujil@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Paujil, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA
RADICADO 1825640890012023-00397-00
DEMANDANTE IP TECHNOLOGIES S.A.S
DEMANDADA VALENTINA OLIVERO RAMIREZ.

La demanda citada en la referencia, se recibió por competencia, procedente del Juzgado 75 de Pequeñas Causas y Múltiple de Bogotá, y del estudio realizado a la misma el Despacho precisa lo siguiente:

-Los hechos de la demanda no son acorde con las pretensiones, para las tres facturas electrónicas de venta No. IT 39840 expedida el 1 de octubre de 2021, IT 40909 expedida en 1 de noviembre de 2021 y la No. IT-44311 expedida el 1 de diciembre de 2021, ya que en las pretensiones no se anotó lo relacionado con el cobro de los intereses para cada título valor.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las pretensiones deben formularse con sumas de dinero ciertas y actuales, es decir las realmente debidas, y es a la parte interesada que le corresponde realizar estos cálculos, para el caso los intereses no están relacionados tal como se anotó.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda citada en referencia, propuesta por IP TECHNOLOGIES S.A.S, en contra de la VALENTINA OLIVERO RAMIREZ, por la razón antes señalada; y en consecuencia conceder a la parte demandante el termino de cinco (5) días para que se subsane so pena de rechazo.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar la Dr. RICARDO ANDRES ORDOÑEZ MUÑOZ, como apoderado de IP TECHNOLOGIES S.A.S, en los términos del poder conferido por el representante legal de la empresa ejecutante.

NOTIFIQUESE.

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA
Juez.

Firmado Por:
Jorge Francisco Lovera Aranda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Paujil - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2660e7c8aabbf90f090260855742f4dac8f11378fd07a79203e536e7a389133**

Documento generado en 26/01/2024 04:15:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>